

| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO 000_ANEXO: A10_Pag 84 a 88-Certificacion acuerdo pleno 13-7-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1S9HZ-46CQ6-B4X50 Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2022 a las 11:22:13 Página 1 de 5 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094289_1S9HZ-46CQ6-B4X50_59F5E24B6C2F6A87B6CFE9DBE2231359143) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-4_PO_13 -07-18_MOD_PGOU_B_JARAMA | IDENTIFICADORES 84 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 3A2DI-9WYN7-0WDTB Fecha de emisión: 16 de julio de 2018 a las 11:15:04 Página 1 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado: 16/07/2018 11:12 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado: 16/07/2018 11:13 | ESTADO FIRMADO 16/07/2018 11:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 471366_3A2DI-9WYN7-0WDTB_786248_36EAT1BEE2E99FB0D70F23A8A30F281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es



Pº 4 – PO 13/07/2018
Secretaría General
AAS

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO

Dª. SARA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID)

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno Municipal** el día trece de julio de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4.- ADMITIR A TRÁMITE ASUMIR COMO PROPIA Y APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE COSLADA "BARRIO DEL JARAMA" Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA. Por la Secretaría General en funciones se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia.

"La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2018, tras examinar la propuesta presentada por la **ALCALDÍA** de fecha 30 de junio de 2018, **acordó DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, con 13 votos a favor (7 PP y 6 PSOE), 0 votos en contra y 12 abstenciones (5 SOMOS COSLADA, 2 C' S, 1 ARCO y de los Concejales D. Juan Manuel Martín Pérez, D. Pedro San Frutos Pérez, D. Jorge Martín García, Dª Paloma Castejón Albares) la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

"D. Carlos Conde Duque, actuando en calidad de Presidente de la Comisión Gestora del Barrio del Jarama, ha presentado, el 17/05/2018(RE:9001), una nueva propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Coslada y ordenación pormenorizada del Barrio del Jarama, que sustituye a las anteriores presentadas, para que el Ayuntamiento la haga propia, y proceda a su tramitación.

Un ejemplar en formato papel de la Propuesta de Modificación Puntual del PGOU de Coslada-Barrio del Jarama (Coslada-Madrid) y7 copias en formato CD.

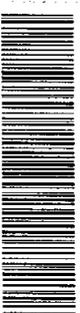
Que el ámbito de la Modificación incluye parte de los suelos anteriormente pertenecientes al término municipal de Madrid del antiguo UNP-4-04, y que pertenecen a fecha de hoy al término municipal de Coslada, tras aprobarse la alteración de términos municipales en el año 2002, mediante Decreto 179/2002, 5 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 296, de 13 de diciembre de 2002). Asimismo, tres zonas de conexión de este nuevo ámbito con la estructura urbana de Coslada, que parte están incluidas en el AUC.19.03, en suelo especialmente protegido del PGOU de 1997 de Madrid,

| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO 000_ANEXO: A10_Pag 84 a 88-Certificacion acuerdo pleno 13-7-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1S9HZ-46CQ6-B4X50 Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2022 a las 11:22:13 Página 2 de 5 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094289_1S9HZ-46CQ6-B4X50_59F5E24B6C26A87BEBE53FB6CF62DBE2231958143) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-4_PO_13 -07-18_MOD_PGOU_B_JARAMA | IDENTIFICADORES 85 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 3A2DI-9WYN7-0WDTB Fecha de emisión: 16 de julio de 2018 a las 11:15:04 Página 2 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 - OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 16/07/2018 11:12 2 - ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 16/07/2018 11:13 | ESTADO FIRMADO 16/07/2018 11:13 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4713166_3A2DI-9WYN7-0WDTB_706CA8136E2116E2E469FB0D20F238BA0A0F281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

y parte en suelo urbano Barrio de Santiago y no urbanizable del PGOU de Coslada, denominado SNU "Suelo ocupado por la Cañada real Galiana.

Que la modificación afecta a una extensión de 765.294 m2, inferior al 10% de la superficie del Término Municipal, por lo que no es necesario el documento de Avance.

La Modificación, tiene por objeto, la incorporación de parte de los terrenos provenientes de la alteración de términos municipales entre Madrid y Coslada, al Plan General de Coslada, y por otro lado, la adecuación de los terrenos a la realidad actual, así como a la normativa urbanística de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001 y Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana 7/2015.

Dentro del suelo urbano, se crea un Área Homogénea, que incluye el Ámbito de Actuación Barrio de El Jarama, y tres Actuaciones Aisladas, estableciendo de forma simultánea con carácter de determinación estructurante, los usos globales y los coeficientes de edificabilidad.

El nuevo Ámbito de Actuación "A.A- Barrio de El Jarama" se clasifica como suelo Urbano no consolidado a ejecutar por el sistema de compensación, y las tres Actuaciones Aisladas, se clasifican como urbano consolidado, previstas como viario para conectar el nuevo Ámbito de Actuación con el barrio de Santiago. Y se establece como sistema de actuación por expropiación.

El documento establece las determinaciones estructurantes de Ordenación General y de Ordenación Pormenorizada del Ámbito de Actuación Barrio de El Jarama y de las tres Actuaciones Aisladas " A.Ais.1", "A.Ais.2" y " A.Ais.3".

- La documentación de la presente modificación está constituida por:
- 1 ejemplar en formato papel, consistentes en tres Tomos:
 - o 1º Tomo: Doc. I: Memoria y Doc II: Modificación documentos del PGOU de Coslada.
 - o 2º Tomo: Doc.III: Ordenación pormenorizada del ámbito de actuación "Barrio de el Jarama"
 - o 3º Tomo: Estudio Ambiental Estratégico y Anexos:
 - Anexo I: Estudio de contaminación atmosférica
 - Anexo II: Estudio de ruido
 - Anexo III: Estudio de caracterización de suelos y aguas subterráneas
 - Anexo IV: Estudio de Infraestructuras de saneamiento
 - Anexo V: Estudio de generación y gestión de residuos urbanos
 - Anexo VI: Estudio de contaminación electromagnética
 - Anexo VII: Estudio de vibraciones
 - Anexo VIII: Informe sobre la posible presencia de hábitats de interés.

Vistos los antecedentes de este expediente, los informes, emitidos por la Jefa del Medio Ambiente de fecha 4 de julio de 2018, por el Jefe de los Servicios Técnicos, de fecha 3 de julio de 2018, de la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 2 de julio de 2018, se estima que existen circunstancias que justifican el interés público de la Modificación y por ello la conveniencia y oportunidad de tramitar y aprobar inicialmente la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Coslada y Ordenación pormenorizada del AA- "Barrio del Jarama", asumiendo como propia la iniciativa presentada por el Presidente de la Comisión Gestora del Barrio del Jarama.

Por todo ello y de conformidad con los citados informes, se propone a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para que en su caso, eleve al Pleno, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Admitir a trámite, y asumir como propia la Modificación Puntual del PGOU de Coslada "Barrio del Jarama", presentada por D. Carlos Conde Duque como Presidente de la Comisión Gestora Barrio del Jarama el 17 de mayo de 2018 registro de entrada nº 9001.

| | | |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO 000_ANEXO: A10_Pag 84 a 88-Certificacion acuerdo pleno 13-7-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1S9HZ-46CQ6-B4X50 Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2022 a las 11:22:13 Página 3 de 5 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



| | |
|---|--|
| DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA - CERT_PT-4_PO_13 -07-18_MOD_PGOU_B_JARAMA | IDENTIFICADORES 86 |
| OTROS DATOS Código para validación: 3A2DI-9WYN7-0WDTB Fecha de emisión: 16 de julio de 2018 a las 11:15:04 Página 3 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 - OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 16/07/2018 11:12 2 - ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 16/07/2018 11:13 |
| | ESTADO FIRMADO 16/07/2018 11:13 |



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Coslada "Barrio del Jarama" y Ordenación Pormenorizada, acompañada del Estudio Ambiental Estratégico, condicionada a la subsanación - con carácter previo a la aprobación provisional-, de las observaciones y consideraciones recogidas en los informes técnicos y jurídicos municipales emitidos al respecto, a los que se hace referencia en la presente propuesta y que son los siguientes:

1º. El saneamiento deberá garantizar la ejecución de las conexiones exteriores del mismo, la solución vigente en el Ayuntamiento, para el Barrio de "El Jarama" de acuerdo con lo indicado en el Estudio de la Red de Saneamiento, incorporado al documento de la Revisión del PGOU de Coslada de 2010, es la construcción de redes separativas de saneamiento de aguas residuales y pluviales y además su conexión desde el Barrio de "El Jarama" hasta el río Jarama y hasta la depuradora de Casaquemada.

El coste económico de estas obras deberá ser asumido por los propietarios de la actuación y contar con la conformidad del Canal de Isabel II Gestión y del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por atravesar el trazado este municipio.

2º. En cuanto a las conexiones con el exterior. La ejecución de las actuaciones aisladas es el elemento imprescindible, para el funcionamiento del barrio, porque sin ellas el barrio carece de las conexiones necesarias con el resto de la ciudad. Por tanto, no cabe el traspaso de las responsabilidades por la ejecución del planeamiento, que se establece con la incorporación del Ayuntamiento a la gestión del mismo, máxime cuando las zonas donde se requiere la intervención municipal, están ocupadas legal e ilegalmente con construcciones y actividades. La experiencia municipal, en zonas similares y próximas del municipio, indica que la resolución es muy compleja y dilatada.

La forma de gestión para obtener el suelo de las tres conexiones viarias de unión del futuro barrio, con la ciudad, (Ais-1,2 y 3), se fija por expropiación convenida, incumple las obligaciones que la Ley atribuye a los propietarios privados del AA Barrio de el Jarama, artículos 18.2.d) y 91.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y art. 18 c) del RDL 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Estas obligaciones, deberán cumplirse por los propietarios del AA Barrio de el Jarama, dentro de la propia actuación como una carga más de urbanización, propia del ámbito. Para ello el suelo de las conexiones, de cesión obligatoria y gratuita, deberán adscribirse o formar parte del ámbito del AA. "Barrio del Jarama" y obtenerse dentro del proceso de desarrollo, de este, para ser cedidos gratuitamente y urbanizados al Ayuntamiento, en el Proyecto de equidistribución y dentro del sistema de compensación, conforme establece el artículo 90 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid

3º. Deberá fijarse plazos para la obtención y ejecución de las tres conexiones viarias A.Ais 1,2 y 3 del futuro barrio del Jarama, con el exterior, así como determinar, que serán los propietarios del ámbito los que redacten y elaboren el Plan Especial previsto, para su desarrollo. Lo que deberá recogerse como condiciones específicas de la ordenación, en las Fichas-Resumen de Ordenación y Gestión del AA "Barrio del Jarama". Debiendo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094289_1S9HZ-46CQ6-B4X50_59F5E24B6C26A87B6CFC9DBE2231359143) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificarDocumentos.do>

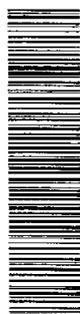
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094289_1S9HZ-46CQ6-B4X50_59F5E24B6C26A87B6CFC9DBE2231359143) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificarDocumentos.do>

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO 000_ANEXO: A10_Pag 84 a 88-Certificacion acuerdo pleno 13-7-2018 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 1S9HZ-46CQ6-B4X50 Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2022 a las 11:22:13 Página 4 de 5 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094289_1S9HZ-46CQ6-B4X50_59F5E24B6C26A87BE53FB6CF92DBE2231358143) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-4_PO_13 -07-18_MOD_PGOU_B_JARAMA | IDENTIFICADORES 87 |
| OTROS DATOS Código para validación: 3A2DI-9WYN7-0WDTB Fecha de emisión: 16 de julio de 2018 a las 11:15:04 Página 4 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 16/07/2018 11:12 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 16/07/2018 11:13 |
| | ESTADO FIRMADO 16/07/2018 11:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 471386_3A2DI-9WYN7-0WDTB_706C45138EA11BE2E499F8D020238BAA30F281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

coordinarse los plazos de ejecución de la urbanización y de recepción, con la del AA "Barrio del Jarama". En todo caso deberían estar ejecutadas previamente a la ocupación residencial del Barrio de El Jarama.

4º. La actual Modificación del Plan General deberá contemplar la incorporación del Sistema General viario previsto en el SUNP-R y su adscripción conjunta a los desarrollos SUNP-R "La Barrancosa", y a la AA Barrio de "El Jarama", porque su ejecución es imprescindible para la correcta conexión del ámbito que se ordena, con el resto del término municipal y con la M-45, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid, de 18 de junio de 2013. Deberá definirse tanto la superficie que se adscribe a este ámbito, (AA "Barrio del Jarama") como su forma y momento de obtención y urbanización, para su posterior cesión al Ayuntamiento, debidamente urbanizada.

5º. Deberá corregirse el coeficiente de ponderación del uso comercial, para ajustarlo al vigente Plan General y al Catastro de Coslada, por tanto no será inferior al de la vivienda multifamiliar libre.

6º. Deberán de modificarse las ordenanzas:

En lo relativo a los áticos retranqueados que no son recomendables en Coslada, porque son un foco de conflictos e irregularidades urbanísticas, y en el retranqueo de la fachada del edificio en relación con la planta baja, por razones similares.

La superficie mínima de las parcelas residenciales debería elevarse desde los 2.000 hasta los 2.500 m2, para evitar la excesiva fragmentación de las actuales manzanas y favorecer una división más racional.

Las calles, con plantas bajas comerciales, deberían de favorecer la continuidad del comercio, por tanto la ordenanza en estas calles debería potenciar el adosamiento de las edificaciones para la consecución de un frente continuo comercial.

Otras disposiciones de las ordenanzas complican la gestión más que favorecer la correcta resolución del ámbito.

En esta línea se encuentra, la transferencia de aprovechamiento entre parcelas, ajena al proyecto de compensación.

Asimismo, la conversión de aprovechamiento terciario en residencial con los coeficientes que el documento de Plan fija para estos usos, es de difícil práctica una vez ejecutada la urbanización. El número máximo de viviendas está fijado por el planeamiento.

7º. Deberá incluir el catálogo de bienes y espacios protegidos, en el que se incorporará el Yacimiento Arqueológico o Paleontológico denominado CARRETERA DE MEJORADA (CM/00791353), incluido en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Su identificación y delimitación se incluirá en la documentación gráfica de la Modificación.

8º. En cumplimiento del artículo 70 ter apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Disposición adicional novena del RDL 7/2015, de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, debe completarse el expediente en el sentido de que conste la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.

9º. En cuanto a la pérdida de los valores ambientales de los suelos objeto de la Modificación puntual, si bien la Propuesta presentada, indica que los estudios específicos que ha encargado Madrid para la revisión parcial del PGOU de 1985, incluyen el ámbito UNP-4.04 afectado por las Sentencias del Tribunal Supremo, que anularon el PGOU de Madrid de 1997, no se justifica, ya que no aparece en la documentación aportada dicho estudio.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO 000_ANEXO: A10_Pag 84 a 88-Certificacion acuerdo pleno 13-7-2018 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 1S9HZ-46CQ6-B4X50 Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2022 a las 11:22:13 Página 5 de 5 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094289_1S9HZ-46CQ6-B4X50_59F5E24B6C26A87BE53FB6CFE2DBE2231958143) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-4_PO_13 -07-18_MOD_PGOU_B_JARAMA | IDENTIFICADORES 88 |
| OTROS DATOS Código para validación: 3A2DI-9WYN7-0WDTB Fecha de emisión: 16 de julio de 2018 a las 11:16:04 Página 5 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1 - OFICIAL MAYOR de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado: 16/07/2018 11:12 2 - ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado: 16/07/2018 11:13 ESTADO FIRMADO 16/07/2018 11:13 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 471366_3A2DI-9WYN7-0WDTB_706CA48136EA11BEEZE99FB020F238BAAD0F281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Deberá completarse el documento con los estudios extras específicos, como dice la Sentencia del Tribunal Supremo, que anularon el Plan de Madrid de 1997, para justificar el cambio de clasificación de suelo.

TERCERO: Disponer la apertura de un periodo de información pública, de la versión inicial del Plan acompañado del Estudio Ambiental Estratégico, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en sede electrónica y en uno de los periódicos de mayor difusión. La información pública será de 45 días hábiles, para que puedan ser examinados los citados documentos y realizar las alegaciones y observaciones pertinentes, por cuantas personas se consideren interesadas.

Simultáneamente al trámite de información pública, se realizará la solicitud de los informes que sean legalmente preceptivos y se someterá la versión inicial del Plan, acompañado del estudio ambiental estratégico a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas, dando un plazo de respuesta de 45 días.

CUARTO: Suspender la realización de actos de uso del suelo, construcción y edificación y ejecución de actividades por el plazo de un año, ampliable un año más cuando dentro de aquel, se hubiere completado el periodo de información pública, en la totalidad del ámbito de la presente Modificación, salvo en la parcela donde se implanta el Hospital Universitario del Henares, dado que se mantiene los parámetros de ordenación definidos en su día por el Plan Especial y su posterior modificación para este suelo".

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 16; 7 del PP, 6 del PSOE, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Votos en contra: 5; 4 de Somos Coslada y 1 de Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: 3; 2 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez..

El Pleno Municipal por 16 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación."

Vº Bº
ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez
(firma electrónica al margen)

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo.: Sara Sánchez González
(firma electrónica al margen)